

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 10952

Origen: Cámara Representantes - Barandiarán, Gabriel; Courtoisie, Gabriel; Falero, Ricardo; Michelini, Felipe; Posada, Iván

Análisis: Todos los organismos públicos de la Administración Central, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, los Gobiernos Departamentales, así como las personas públicas no estatales deberán enviar al Tribunal de Cuentas y a la Asamblea General cuatrimestralmente un informe circunstanciado de los avisos, publicidad, campañas de difusión realizadas en forma directa, o a través de auspicio o apoyo a actividades de terceros, y toda actividad de la misma naturaleza realizada en el mismo período. Dicho informe contendrá las resoluciones administrativas que disponen las mismas, razones o motivos que la generan. Si el importe de las actividades descritas en el art.1º superase el 0,5% de los ingresos brutos del ejercicio anterior obtenidos por el organismo, este deberá publicar un resumen del informe requerido en el art.2º en dos diarios de circulación nacional. El organismo público que no cumpla con las obligaciones establecidas en los arts.1º, 3º, y 4º de la presente ley no podrá realizar ningún tipo de actividad publicitaria. No se podrá autorizar el pago correspondiente a las situaciones que no se ajusten a los preceptos de la presente ley, siendo falta grave su incumplimiento. El funcionario público que autorizare cualquier pago o contratación en contravención del artículo anterior incurrirá en falta grave y se le realizará el sumario administrativo correspondiente. Se presumirá que ha incurrido en el delito electoral previsto por el numeral 4º) del art.77 de la Constitución de la República todo funcionario incluido en dicha norma que autorizare o aprobare gastos de publicidad en violación de lo dispuesto en la presente ley. El Presidente de la As. Gral., recibidos los informes del artículo 1º, los remitirá a ambas Cámaras para la consideración de las Comisiones correspondientes.

Título: PUBLICIDAD ORGANISMOS PUBLICOS. REGULACION.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
01-09-1998	CRR	2987/1998	PUBLICIDAD ORGANISMOS PUBLICOS. REGULACION.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN	CRR	2987/1998

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
01-09-1998	CRR	Ordinaria . Sesión:43	Diario Nro.2757
22-02-2000	CRR	Extraordinaria . Sesión:2	Diario Nro.2859 - PDF -

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	2987/1998	1180/0	GASTOS DE LOS ORGANISMOS PUBLICOS EN PUBLICIDAD. Normas.